

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 1001-92

CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO, 1992.

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO III, inciso 1)

Recibida la visita de los Sres. Licda. Nidia Lobo, Licda. Annie Umaña, Licda. Adelita Sibaja y Br. Jorge Delgado, quienes informan sobre la organización de los JUNCOS, se acuerda:

1. Felicitar a los miembros del Comité Organizador de los Juegos Universitarios Costarricenses por la excelente labor realizada y los distintos aspectos contemplados en la preparación de dicha actividad.
2. Solicitar a este Comité que, una vez concluídos los juegos universitarios se aboque a realizar una evaluación de las actividades.
3. Como resultado de dicha evaluación, se solicita la Dirección de Asuntos Estudiantiles que, en coordinación con la Oficina de Bienestar Estudiantil, presente una propuesta concreta sobre un mecanismo interno institucional para el desarrollo permanente de la actividad deportiva y cultural de los estudiantes.
4. Hacer una excitativa a los miembros de este Consejo, para que asistan a los actos que se llevarán a cabo durante la realización de los JUNCOS.

ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 291-92, Art. IV, en relación con los problemas que existen en el Programa de Técnico en Computación y las necesidades de los Centros Universitarios en el campo de computación.

Al respecto se acuerda solicitar al Centro de Control de Calidad Académica un análisis del Programa de Técnico en Computación que se ofrece a través de la Dirección de Extensión. El propósito del estudio es determinar posibles desfases entre lo que se pretende con este Programa y los resultados de su puesta en práctica. ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 40-92, Art. IV, referente a la situación salarial de la Licda. Rosario Solano. Al respecto se acuerda dejar pendiente este dictamen, hasta tanto no haya una resolución de la Sala de Casación sobre el caso del Sr. Francisco Millet.

Asimismo se acuerda incluir como punto No. 1 en Asuntos de Trámite Urgente, el dictamen de la Comisión de Administrativos, sobre la propuesta de Reglamento de Dedicación Exclusiva. ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 344-92, Art. V, referente al informe presentado por la Comisión Encargada de Estudiar lo relativo a la Partida 0, con base a los acuerdos tomados por este Consejo, a raíz del problema presupuestario que se dio el año pasado. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. El Consejo Universitario ha expresado en múltiples ocasiones, y lo reitera en este caso, su firme propósito de lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento institucional, ello por un asunto de responsabilidad ante la sociedad costarricense, y como medio que coadyuve a la democratización de la educación superior y al logro de mayores niveles de excelencia académica.
2. En ese espíritu acoge con beneplácito la propuesta que presenta la administración en sus notas C.R. 92-324 y V.A.210-92 para la contratación de los consultores externos, Licda. Hilda Delgado Naranjo y Lic. Eduardo Ramos Gaitán para la realización de un estudio que determine la utilización real del personal (partida 0). Se solicita a la Administración, por tanto, que identifique los recursos presupuestarios requeridos y, de ser necesario, a la mayor brevedad posible haga la propuesta del caso al Consejo Universitario.

3. Debe tenerse en cuenta la voluntad de este Consejo Universitario, muchas veces reiterada, en el sentido de que los esfuerzos de reforma y desarrollo institucional que se apliquen en este campo, deben basarse en mecanismos de diálogo y concertación, y conducirse con estricto apego a la normativa vigente.

ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 760-92, Art. I, en el que adjunta la Modificación Interna 2-92. Se acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Administrativos para lo pertinente. ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 5)

Se acoge la moción presentada por la Licda. Nidia Lobo, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Federación de Estudiantes de la UNED ha planteado la solicitud de incorporar a los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil y de la Auditoría Estudiantil dentro de los beneficios que estipula el Reglamento de Becas a Estudiantes.
2. Existe la disposición de este Consejo Universitario para que la labor que desarrolla la FEUNED y sus órganos sea en beneficio del movimiento estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED para que en su Artículo 24 se lea de la siguiente forma:

“Para efectos de los estudiantes que participan en actividades de proyección institucional, gozarán de Categoría D.

En el caso de los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, los miembros de la Auditoría Estudiantil y del Tribunal Electoral Estudiantil, así como de los presidentes de las asociaciones estudiantiles de los Centros Universitarios, siempre que éstas estén activas e inscritas ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se les

concederá beca categoría B. Los demás miembros de Juntas Directivas de asociaciones estudiantiles de Centros Universitarios, que estén activas e inscritas ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles y los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria tendrán beca categoría D.

2. Se autoriza que los actuales miembros de la Auditoría Estudiantil y del Tribunal Electoral Estudiantil sean beneficiarios de esta reforma al Reglamento, a partir del PAC 92-2, mientras dure el período de su gestión y de acuerdo con la normativa del Reglamento de Becas a Estudiantes.

ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 760-92, Art. VII, en relación con la sustitución de la Sra. Ana Lucía Chaves Madrigal. Al respecto se acuerda nombrar a la Sra. Lorena Carvajal Pérez en sustitución de la Sra. Chaves, del 30-7-92 al 31-8-92.

Asimismo se hace la excitativa a la Administración, para que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar con carácter extemporáneo. ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 27-92, Art. III, en relación con el Reglamento del Arancel de Actividades Estudiantiles. Al respecto se acuerda dar un compás de espera, con el fin de analizar tanto la solución que pueda encontrarse sobre la situación de la FEUNED, vía la Contraloría General de la República, como las observaciones que haga el Directorio de la Federación de Estudiantes a dicho Reglamento. ACUERDO FIRME

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 8)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 327-92, Art. IV, en relación con la Propuesta de Análisis del Documento sobre "Racionalización del Gasto". Al respecto se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. La crisis presupuestaria vivida en 1991, desveló con claridad la gravedad y hondura de los problemas que las universidades estatales deben enfrentar y resolver, no sencillamente para garantizar su sobrevivencia frente a las amenazas que enfrentan, sino, fundamentalmente, para constituir, cada vez más, respuestas válidas y positivas ante las grandes problemáticas de la sociedad costarricense.
2. Pasadas las urgencias de los momentos más álgidos que la crisis trajo consigo, se hace obligado –y debe extrañar que no se haya hecho así– emprender un proceso de profunda reflexión y autocrítica, en procura de soluciones constructivas y duraderas.

SE APRUEBAN las siguientes directrices básicas:

1. La crisis presupuestaria vivida en 1991, debe ser analizada y enfrentada en su globalidad, como un problema que trasciende los casos individuales de cada una de nuestras universidades, y afecta al conjunto del sistema universitario estatal.
2. Esta crisis, además, necesariamente debe ser puesta en relación con el conjunto de las propuestas de “reestructuración” y “ajuste” de la economía costarricense, cuyo común denominador lo es la liberalización y apertura externa, según un enfoque de naturaleza neoliberal-monetarista. Deben aquilatarse los elevados costos sociales y la incertidumbre que esa estrategia lleva implicados.
3. Debe quedar claro, además, que los orígenes de esta crisis trascienden la actual administración del Presidente Calderón, y unden sus raíces en problemáticas muy anteriores. También debe comprenderse que los acuerdos alcanzados, aparte lo polémico que han sido, no pueden ser interpretados simplistamente como una solución definitiva.
4. La respuesta fundamental que las universidades estatales generen ante esta crisis, debe ir en el sentido de desarrollar y validar los compromisos sociales básicos, ya de por sí contemplados de modo explícito en nuestras leyes constitutivas o estatutos orgánicos. No basta con el discurso a favor de la democracia, la justicia social y el logro de una sociedad más libre y participativa. Mucho menos si se tiendese a establecer compromisos, definir lineamientos y establecer líneas de acción, que podrían limitar el espíritu crítico y libertario que deben constituir razón de ser fundamental de la institución universitaria, y que, en consecuencia, restringen su capacidad para generar respuestas de beneficio para la amplias mayoría de la sociedad costarricense.
5. Indudablemente debe buscarse eficiencia y racionalización en el uso de los recursos de que la sociedad costarricense nos provee. Es cierto además que, en el espíritu de lo indicado en el punto 1) anterior, esa racionalización no debe agotarse en el nivel individual de cada universidad

–al nivel de la UNED en nuestro caso- si no deben cubrir el conjunto de las cuatro universidades públicas. Sin embargo, la búsqueda de eficiencia debe ser UN INSTRUMENTO, supeditado y al servicio de los objetivos de excelencia académica y democratización. En función de estos grandes principios deben valorarse las opciones que busquen más eficiencia. De no procederse así, fácilmente se tenderá a la tecnocratización de la universidad, que entonces quedaría gobernada por un enfoque administrativista ajeno a su verdadera razón de ser.

6. Además, la búsqueda de mayor eficiencia no debe ser confundida con la simple aplicación de medidas de recorte y restricción. Estas generarán ahorros en lo inmediato, pero al costo de limitar y empobrecer el desempeño institucional en el largo plazo. La eficiencia debe buscarse, fundamentalmente, por vías positivas y constructivas, mediante el desarrollo institucional y la búsqueda de opciones organizativas superiores.
7. El Consejo Universitario solicita a la Administración el cumplimiento de los siguientes acuerdos, todos vinculados: acuerdos de la sesión 962-91, Art. V, inciso 1-b) de fecha 25 de noviembre de 1991, y el de la sesión 963-91, Artículo II, del 2 de diciembre de 1991. Estos acuerdos deben ser interpretados como concreción de una voluntad de abrir una reflexión amplia y a fondo, sobre el problema presupuestario y la búsqueda de soluciones superadoras. Es una discusión que continúa plenamente vigente, y que el Consejo Universitario desea que se realice ampliamente, sin tener que esperar a que renazcan situaciones de tensión presupuestaria. Para ello deben tenerse en cuenta los diversos pronunciamientos emitidos por el Consejo Universitario sobre el particular, así como las discusiones desarrolladas al respecto en el seno del Consejo, según constan en la actas respectivas, y, por supuesto, deben tenerse en cuenta las directrices emanadas del presente acuerdo.
8. Se remite el documento “Propuesta de Análisis del documento sobre Racionalización del Gasto” a la Comisión de Racionalización del Gasto, para su análisis y consideración. Se desea que se identifiquen aspectos en que hay consenso, con la voluntad expresa de llevarlos a la práctica. Se le reitera a la Comisión de Racionalización que, de conformidad con los acuerdos que le dieron creación (sesión 906-90, Art. VII, inciso 4) del 26 de noviembre de 1990), esta Comisión existe con el objetivo básico de que genere, de forma PERMANENTE, propuestas de política en materia de racionalización y eficiencia, sobre cuya base el Consejo Universitario tome las decisiones pertinentes. Con esa finalidad debe entregar un informe semestral. Es del mayor interés de esta Consejo Universitarios el poder contar con ese asesoramiento de manera regular.

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 8-a)

Se acuerda solicitar a la Presidencia del Consejo Universitario que, en el transcurso del próximo mes, se tomen las previsiones necesarias para realizar una sesión extraordinaria, con el fin de discutir la problemática de la racionalización del gasto y la eficiencia, y se presenten al Consejo Universitario propuestas elaboradas por parte de la Administración, que puedan ser objeto de discusión por parte de este Consejo.

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce la nota del 4 de junio de 1992, suscrita por el Lic. Gastón Baudrit, en relación con el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad Estatal a Distancia, para la capacitación de Técnicos Medios en el campo de la Extensión Agropecuaria.

Al respecto, el Consejo Universitario expresa su preocupación porque no se contemplen adecuadamente los mecanismos normativos mínimos que deben observarse en este caso. No obstante, se aprueba dicho Convenio y se solicita a la Administración que no se repita esta situación, en el sentido de que se tengan que ratificar convenio posteriormente a su ejecución. Figura como anexo No.1 a esta acta.

SESION 1001-92

19 DE AGOSTO 1992

ARTICULO IV, inciso 9-a)

Se acuerda solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que en el Presupuesto Anual o Modificaciones Presupuestarias, se incluyan las referencias explícitas de las sesiones del Consejo Universitario donde fue aprobado algún convenio, que respalda un determinado movimiento presupuestario.

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 725-91, Art. XI, referente a una propuesta de modificación al Artículo 6 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. Existiendo anuencia de parte de este Consejo, se acuerda enviar dicha propuesta al Consejo Asesor de Becas, con el fin de que presente una redacción precisa de este artículo.

Asimismo, se reitera el interés del Consejo Universitario porque el Consejo Asesor de Becas le formule una propuesta de reforma integral de este Reglamento.